



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 11 Y REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia por el COVID-19 ha generado una crisis mundial afectando a sectores esenciales como el de la alimentación, la agricultura y la ganadería, por lo que es preciso que los Estados busquen establecer medidas para garantizar apoyos que



impulsen el campo, que resulta una pieza fundamental para garantizar la alimentación, derecho humano al que todos deberían tener acceso y que no resulta una realidad en la actualidad.

Con la llegada del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, agricultores de países diversos se han visto afectados, puesto que las medidas adoptadas por cada nación si bien han sido diversas, la mayoría ha pugnado por el distanciamiento social y por medidas de contención de los nacionales al interior de sus casas para frenar los contagios interminables y controlar el avance incesante de la pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo del 2020.

Precisamente las restricciones que se han gestado por el COVID-19 en cada Estado han trastocado la movilidad y con ello al campo, ocasionando que los agricultores no tengan acceso a mercados, plazas, comercios y otros, a efecto de vender los productos que tuvieron que cultivar por ciertos lapsos de tiempo o incluso se han visto limitados o impedidos de comprar utensilios, herramientas e insumos para continuar con los procesos de siembra.

Aunado a lo anterior, se suma que muchos países establecieron cierres fronterizos con el objetivo de frenar la propagación del virus, lo cual trajo como consecuencia afectaciones en rutas comerciales de transporte o incluso en las exportaciones, lo cual sin duda repercutió en las cadenas de producción en donde el campo juega un papel primario.

Es precisamente en la crisis sanitaria que enfrentamos como humanidad que la importancia del sector primario resulta clave en las estructuras nacionales al cubrir una necesidad básica para la subsistencia: la de alimentación.

Cada una de las actividades que se desarrollan en el campo resultan fundamentales, puesto que hacen una realidad que cada día tengamos alimentos en casa.



El campo, por tanto, tiene una gran importancia al ser fuente de materias primas, de alimentos, cadenas de producción, pieza en las economías, fuente de ingresos al exportar productos y además de empleos a nivel nacional.

Pese a lo anterior, debe hacerse mención que parte del impulso histórico que ha tenido este sector ha devenido de financiamientos, por lo que, en razón de las circunstancias actuales, resulta preciso que los gobiernos atiendan las necesidades que presenta el campo, mismo que no se ha detenido y que seguirá siendo fundamental para la sobrevivencia del hombre.

Ahora es necesario contextualizar la situación del campo en México, para advertir su trascendencia, sus necesidades y visualizar los alcances de la presente iniciativa.

La Encuesta Nacional Agropecuaria 2017 elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señaló que México cuenta con una superficie total agrícola, de riego y temporal de 110 258 153 hectáreas. Asimismo, del total de tierras cultivadas en el ciclo agrícola 2016-2017, el 79 por ciento fue de temporal mientras que el 21 por ciento fue de riego.

En el citado instrumento metodológico realizado por el INEGI se advierten 34 productos agropecuarios con representatividad nacional y para los principales estados productores, entre los cuales se mencionan: bovinos, huevos, maíz grano amarillo, maíz grano blanco, cebolla, chile y aguacate por advertir solo algunos.

México se encuentra de acuerdo a datos de la Organización Mundial del Comercio entre las mayores economías mundiales en la exportación de productos agroalimentarios.

Por lo que hace a la participación en las ramas de las actividades primarias, el país es fundamentalmente agrícola y pecuario de acuerdo a los valores de producción.



Dimensionando la importancia del campo en términos económicos se advierte que la agricultura representa el 56.8% del total del PIB primario, la ganadería el 39.7%, el aprovechamiento forestal junto con la pesca, la caza y otros servicios el 3.5%, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución del Valor de la Producción del Sector Primario.

Subsector	mdp	% Part.
Agrícola	410,160	56.8%
Pecuario	286,571	39.7%
Pesca y acuicultura	19,022	2.6%
Forestal	6,851	0.95%
TOTAL	722,604	100.0%

Fuente: SIAP-SAGARPA 2012, CONAPESCA 2012 y SEMARNAT 2011.

En este tenor, se inserta la importancia del campo en México por lo que es preciso evidenciar sus problemáticas, a fin de advertir necesidades y arribar a posibles soluciones.

La Encuesta Nacional Agropecuaria 2017 señaló que, del total de personas empleadas en diversas actividades agropecuarias, un 74.47% correspondía a hombres y el 25.50% a mujeres.

El mismo instrumento estadístico arrojó que de las personas que se dedican al campo, sólo 59.72% es mano de obra remunerada, mismas que en su mayoría son jornaleros (85.17%); 12.35%, corresponde a una contratación eventual; y tan solo el 2.48% cuenta con una contratación permanente.

Ahora bien, con base en los datos arrojados por el INEGI, las principales problemáticas que afectan el desarrollo de las actividades agropecuarias son: altos



costos de insumos y servicios, falta de capacitación y asistencia técnica, pérdida de fertilidad del suelo, además de contar con infraestructura insuficiente para la producción y dificultades en la comercialización.

En este contexto, la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que en el ámbito rural es donde se concentra la mayor cantidad de población en condiciones de pobreza, dado que en 2016, el 40.8% de la población que habitaba en un ambiente rural, vivía en pobreza moderada y 17.4% en pobreza extrema, situación que si se compara con personas que se desarrollan en un contexto urbano, el índice de habitantes en pobreza moderada es de 34.4% y en pobreza extrema, sólo un 4.7%.

Dentro del marco señalado, se insertan las circunstancias producto de la pandemia de COVID-19, que han golpeado al campo en el mundo entero y que por supuesto afectan a México.

En los últimos meses se ha presenciado un incremento en productos de la canasta básica mexicana. Si bien, no ha existido desabasto de productos esenciales, quienes se dedican al comercio han tenido que aumentar los precios derivado de las vicisitudes a las que se enfrentan por las medidas sanitarias adoptadas a nivel interno, la depreciación del peso frente al dólar.

Para dimensionar lo señalado, basta con mencionar los incrementos del huevo y frijol en los últimos meses, productos que en las familias mexicanas son base de su alimentación. A modo de ejemplo, el consumo que se hace por un mexicano de kilogramos de huevo al año es de 23.30, dato señalado por la Unión Nacional de Avicultores.

Y es que de acuerdo con cifras aportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estos productos tuvieron una alza de poco más del 26 y 16 por



ciento respectivamente, teniendo como indicador a la inflación anual en el mes de marzo de 2020.

Asimismo, la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes manifestó los aumentos en los valores de frutas y verduras desde el inicio de la pandemia gestada por el COVID-19, de los cuales los más significativos fueron del aguacate con un incremento del 15.38%, limón con un 21.43%, papa con el 25 por ciento, naranja 33.33%, el jitomate con el 45.45%, la cebolla con el 59.09% y el chile con hasta el 62.5%.

No se soslaya que el Consejo Nacional Agropecuario estima que derivado de la pandemia existirá en el país una pérdida de empleos de un 20 por ciento en el sector agropecuario, en donde la cifra de aportación de empleos al total nacional arriba en 14 millones, lo que se traduce en 2.8 millones de empleos en el sector perdidos.

Con las cifras anteriores como parámetro, es necesario partir también de la premisa que el campo es uno de los sectores más pobres de la economía mexicana y pese a ello, se convierte en uno de los primordiales y estratégicos, aún en medio de la pandemia reciente.

El campo enfrenta problemas y retos, por lo que agricultores, ganaderos, campesinos y toda persona que se vincule a las actividades primarias demandan apoyos gubernamentales para sobrellevar la crisis actual.

En México con la publicación de la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de octubre del 2011 se consagró el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación.

Es menester señalar el recorrido que se dio para que se materializara el reconocimiento por parte del Estado Mexicano del derecho a la alimentación. Pues bien, México ha sido participante de foros y encuentros internacionales en donde se



han aprobado y ratificado propuestas con la finalidad de erradicar el hambre, buscar la seguridad alimentaria y establecer el derecho humano de referencia.

Basta con señalar la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición de 1974, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el año de 1976, las Cumbres Mundiales sobre la Alimentación en los años 1996 y 2002.

No menos importante, resulta la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial en 1996, misma que México suscribió y en la que quedó establecido el derecho a alimentos sanos y nutritivos, por lo que armonizó la normatividad y aprobó la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De tal suerte, la alimentación es una obligación que el Estado Mexicano en sus distintos niveles está obligado a garantizar y para lograrlo resulta necesario implementar estrategias y políticas públicas que coadyuven a lograr el cometido.

Tan es así, que en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se contemplan apoyos al sector agrario para garantizar las cadenas de producción y por ende la alimentación de mexicanos, tales como:

- 1. Programa Producción para el Bienestar.** Mismo que busca apoyar a productores de pequeña y mediana escala, con apoyos por hectárea con anticipación a las siembras, impulsando prácticas agroecológicas y sustentables.
- 2. Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país.** Para brindar apoyos económicos que busquen la mejora de cafetales, el uso de mejores materiales genéticos, practicas sustentables y conservación de la biodiversidad.



3. **Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche.** Al establecer precios de garantía para alimentos básicos.
4. **Crédito ganadero a la palabra.** Mismo que hace entregas de novilladas y hasta un toro por productor.
5. **Distribuidos de fertilizantes químicos y biológicos.** A efecto de no dañar los suelos.
6. **Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).** Que tiene diversas funciones en los procesos de producción agroalimentaria.

Programas que si bien son beneficiosos no alcanzan a cubrir las necesidades de todos aquellos que conforman el sector del campo, por lo que es preciso aumentar el presupuesto asignado para impulsar las actividades primarias y garantizar disminución las afectaciones existentes.

La realidad que atraviesa el campo mexicano requiere asumir desafíos inesperados, por lo que es preciso buscar estrategias que impulsen las cadenas de producción y con ello asegurar alimentos para las y los mexicanos.

Por otro lado, y para abordar el tema del campo en el Estado de México, conviene señalar que el territorio de la entidad según el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es del 1.1 por ciento de la extensión territorial nacional, contando por tanto con 22 mil 487.55 kilómetros cuadrados.

Asimismo, según datos aportados por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), en el 2017 a nivel nacional hubo 14 millones 667 mil 899 de hectáreas cosechadas, mientras que en la entidad mexiquense la cifra fue de 758 mil 942 hectáreas, lo que representa en términos reales que los mexiquenses aportan un 5.17% de productos del campo al ámbito nacional.



El Anuario Estadístico de la Producción Agrícola 2016, señaló que entre los años 2010 y 2016 las superficies sembradas y cosechadas disminuyeron de 908.8 y 882.2 miles de hectáreas a 784.3 y 780.2 miles, respectivamente. De las cuales el 75.6% es para el cultivo de cereales diversos, el 67.1% al maíz, 5.9 % a la cebada y avena y el 14.9% a forrajes.

En este tenor, la siembra es predominantemente de temporal y los municipios mexiquenses con mayor superficie de sembradíos de estas características son cinco: Almoloya de Juárez, Tlatlaya, Ixtlahuaca, Luvianos y San Felipe del Progreso. A su vez, los municipios que encabezan la lista de acuerdo a su valor de producción agrícola son: Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Tenancingo, Jocotitlán y Villa Victoria, en donde la producción florícola es su actividad principal.

El Estado de México puede y debe desempeñar un papel fundamental que contribuya a lograr los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030, con el fin de abatir las cifras de hambre, buscar seguridad alimentaria y promover la agricultura sostenible.

Las y los mexiquenses que viven y trabajan en el campo requieren más que nunca de un incremento sustancial en el presupuesto desinado a apoyar la producción en el sector primaria.

El presupuesto que se asigna al campo debe ser un tema prioritario para el gobierno estatal, ya que es un instrumento de política pública que sirve para atender la producción y garantizar el abasto de alimentos para la población y el crecimiento económico del propio Estado de México.

Hoy cuando miles de trabajadores del campo en todo el territorio mexiquense tienen que hacer frente a sus actividades de producción encarando un futuro incierto y ante un cambio radical en el mundo por la reciente pandemia que ha trastocado los sectores económicos, de salud y de alimentación, es preciso legislar en favor de



este sector históricamente vulnerable y que necesita impulso para continuar sus trabajos en favor de la entidad.

El campo mexiquense requiere hoy más que nunca de aumentos presupuestales considerables en servicios de apoyo que promuevan el avance técnico, la intensificación del proceso productivo y una reforma profunda de las instituciones del Estado relacionadas con el sector, para que ejerzan esos recursos con eficiencia y con el mayor compromiso social posible.

De tal suerte proponemos la presente iniciativa, misma que tiene como objeto reformar la Ley de Desarrollo Social del Estado de México para incorporar como programas en materia de desarrollo social a nivel Estatal y Municipal a aquellos que tienen que ver con el desarrollo rural sostenible de la entidad, que queden bajo el amparo del artículo 20 de la misma ley, en el que se establece que el presupuesto destinado para el desarrollo social no podrá ser inferior, en términos reales con respecto al asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Así también, se reforma el artículo 24, del mismo ordenamiento jurídico, de tal suerte que se amplían las situaciones por las cuales podrán utilizarse los recursos de Fondo de Contingencia Social sumando a las ya contempladas los desastres naturales, así como, emergencias y/o contingencias sanitarias. Con ello, estimamos ampliar el margen de acción del gobierno estatal ante situaciones como la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; al contar con una fuente de recursos propios adicionales, de los cuales podrá disponer para contrarrestar la dependencia de recursos transferidos por la federación o, en su caso, evitar la necesidad de contratar financiamientos para atender las necesidades financieras generadas por fenómenos no previsibles.

Para efectos de la facilitar el análisis de la iniciativa, se hace un cuadro comparativo de la modificación propuesta con respecto a la ley vigente:



Ley Vigente	Propuesta
<p>Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:</p> <p>I a III...</p> <p>No existe correlativo</p> <p>V a VII...</p>	<p>Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:</p> <p>I a III...</p> <p>III Bis. Desarrollo Rural Sostenible</p> <p>V a VII...</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV DEL FONDO SOCIAL</p> <p>Artículo 24.- En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se preverá un Fondo de Contingencia Social a cargo del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y se determinará el monto y las reglas de operación a las que quedará sujeta su distribución y aplicación, incluyendo las provisiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal como respuesta a fenómenos económicos y presupuestales no previstos.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO IV DEL FONDO SOCIAL</p> <p>Artículo 24.- En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se preverá un Fondo de Contingencia Social a cargo del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y se determinará el monto y las reglas de operación a las que quedará sujeta su distribución y aplicación, incluyendo las provisiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal como respuesta a fenómenos económicos y presupuestales no previstos; desastres naturales; emergencias y/o contingencias sanitarias, no previsibles.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 11 Y REFORMA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona una fracción III Bis al artículo 11 y reforma el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I a III...

III Bis. Desarrollo Rural Sostenible

V a VII...

CAPITULO IV DEL FONDO SOCIAL

Artículo 24.- En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se preverá un Fondo de Contingencia Social a cargo del Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y se determinará el monto y las reglas de operación a las que quedará sujeta su distribución y aplicación, incluyendo las previsiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal como respuesta a fenómenos económicos y presupuestales; ***desastres naturales; emergencias y/o contingencias sanitarias, no previsibles.***



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil veintidós.